

## Comité de Auditoría

Informe de Actividad – Comité de Auditoría

Ejercicio 2019

# Introducción

---

## Regulación normativa

El Comité de Auditoría se configura a partir de lo establecido en las siguientes disposiciones:

- ✓ La Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, que establece en la Disposición Adicional Tercera la obligación de las Entidades de Interés Público de contar con una Comisión de Auditoría con la composición y funciones contempladas en el artículo 529 quaterdecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.
- ✓ El Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- ✓ La Guía Técnica 3/2017, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre comisiones de auditoría de Entidades de Interés Público, que establece una serie de recomendaciones que han de considerarse en el normal funcionamiento de las Comisiones de Auditoría.
- ✓ EBA/GL/2017/11. Directrices o guía de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) sobre Gobierno Corporativo

Lo establecido en las disposiciones anteriores, se entenderá sin perjuicio de la especial naturaleza de la Entidad, en su condición de Cooperativa de Crédito, definida fundamentalmente a partir de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, y del Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito.

## Constitución

El Comité de Auditoría se constituye como un órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas y con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación. Su función primordial es servir de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo, entre otros aspectos.

Igualmente, revisa y en su caso aprueba la orientación, los planes y las propuestas del departamento de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Entidad y procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa, así como de las emitidas por cualquier organismo externo a cuya supervisión está sujeta la Entidad

## Composición

La composición del Comité de Auditoría, queda regulada cualitativamente por el artículo 529 quaterdecies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. El Comité de Auditoría está compuesto exclusivamente por consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo Rector de la Entidad, el cual establece el número de miembros, la mayoría de los cuales deberán ser consejeros independientes.

El Consejo Rector designa a los miembros del Comité teniendo en consideración los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenezca la Entidad. EL cargo de miembro del Comité de Auditoría se extiende por un tiempo similar al de miembro del Consejo Rector.

El Presidente del Comité de Auditoría será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de él y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

2

Durante el ejercicio 2019 la composición del Comité de Auditoría ha sufrido cambios. Hasta la sesión celebrada el 6 de marzo de 2019, ha sido la siguiente:

Nombre y apellidos	Cargo	Categoría
Dña. Ángela Bejarano de Gregorio	Presidenta	Independiente
D. Paulino Estrada Fernández	Secretario	
Dña. María José Suero Suñe	Vocal	Independiente

Con fecha 6 de marzo de 2019, la nueva composición del Comité de Auditoría pasa a ser la siguiente:

Nombre y apellidos	Cargo	Categoría
Dña. Ángela Bejarano de Gregorio	Presidenta	Independiente
Dña. María Jesus Rincón Mora	Secretaria	
Dña. Inés Teullet García	Vocal	Independiente

## Competencias

Las competencias delegadas por el Consejo Rector al Comité de Auditoría son las siguientes, sin perjuicio de otras que le atribuya la legislación aplicable:

- a) Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia del Comité y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que el Comité ha desempeñado en ese proceso.
- b) Informar al Consejo Rector, y en su caso, a la Asamblea General sobre las incidencias o irregularidades detectadas, así como sobre cualesquiera otras cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que son competencia del Comité y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que el Comité ha desempeñado en ese proceso.
- c) Supervisar la eficacia del control interno de la Entidad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor externo las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo Rector y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- d) Conocer y entender suficientemente y supervisar la eficacia del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF).
- e) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo Rector, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- f) Elevar al Consejo Rector las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- g) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

- h) Supervisar y controlar todos aquellos trabajos o servicios que preste el Auditor Externo distintos a la realización de la auditoría legal de la cuentas anuales, individuales y consolidadas, de la Entidad y su Grupo Económico, así como la realización de un seguimiento continuo de la ejecución de los mencionados trabajos o servicios.
- i) Aprobar la planificación anual de Auditoría Interna, así como la estructura organizativa de esta y supervisar los trabajos realizados por esta con el fin de emitir las recomendaciones oportunas.
- j) Comprobar el cumplimiento de las normas internas, código de conducta, regulaciones y leyes que afecten a las actividades de Eurocaja Rural.
- k) Informar, con carácter previo, al Consejo Rector sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos sociales y en particular, sobre:
  - 1. La información financiera que la Entidad deba hacer pública periódicamente.
  - 2. Las operaciones con partes vinculadas.
- l) Asegurar el mantenimiento de la ética en la Entidad, investigar los casos de conductas irregulares y fraudulentas, así como las denuncias o sospechas que se les notifiquen.
- m) Supervisar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por cualquier organismo externo a cuya supervisión está sujeta la Entidad.

## **Periodicidad**

El Comité de Auditoría aprueba un calendario anual de sus reuniones. Dicho calendario establece que las reuniones tendrán una periodicidad mensual, coincidiendo generalmente con las sesiones del Consejo Rector, y extraordinariamente a petición de cualquiera de sus miembros cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

# Actividad

---

## Reuniones

Durante el ejercicio 2019, el Comité de Auditoría se ha reunido en catorce ocasiones, trece de ellas coincidiendo, en día, con la celebración de la reunión del Consejo Rector de la Entidad.

Con fecha 27 de junio de 2017, la C.N.M.V. emitió la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público, entre las que se encuentran las Cooperativas de Crédito y, por tanto, Eurocaja Rural. En la mencionada Guía, recomienda el número mínimo de veces que se debería reunir el Comité de Auditoría, el cual lo establece en cuatro ocasiones a lo largo del ejercicio.

El Comité de Auditoría se ha reunido en catorce ocasiones, siendo doce de ellas de carácter ordinario y dos de carácter extraordinario.

Fecha	Carácter
15-01-19	Extraordinario
29-01-19	Ordinario
06-03-19	Ordinario
20-03-19	Ordinario
16-04-19	Extraordinario
30-04-19	Ordinario
28-05-19	Ordinario
18-06-19	Ordinario
18-07-19	Ordinario
10-09-19	Ordinario
24-09-19	Ordinario
29-10-19	Ordinario
25-11-19	Ordinario
17-12-19	Ordinario

La asistencia por parte de sus miembros ha sido la siguiente:

Nombre y apellidos	Hasta 06/03/19	Desde 06/03/19
Dña. Ángela Bejarano de Gregorio	2/2	11/12
D. Paulino Estrada Fernández	0/2	-
Dña. María José Suero Suñe	2/2	-
Dña. María Jesus Rincón Mora	-	12/12
Dña. Inés Teullet García	-	12/12

En todas las convocatorias se ha celebrado la reunión, válidamente constituida al asistir al menos la mayoría de sus miembros, tal y como establece el Reglamento del Comité de Auditoría.

El Comité de Auditoría está facultado para requerir la asistencia a sus reuniones de los directivos de la Entidad y del Auditor Externo, quienes comparecerán, previa invitación de la presidenta del Comité y aprobación por unanimidad de los miembros del Comité, y en los términos que dispongan estos.

A las reuniones del Comité de Auditoría, han acudido el director de la División Financiera y/o el responsable del Departamento de Auditoría Interna de la Entidad cuando se ha requerido su presencia por parte del Comité, y siempre para informar acerca de las cuestiones propias de su ámbito de actuación.

## Documentación

Toda aquella documentación relevante que se trata en cada reunión, así como las actas de reuniones anteriores, es previamente facilitada por la Entidad a todos y cada uno de los miembros del Comité por los medios habilitados por la Entidad a tal efecto, los cuales aseguran la confidencialidad de la información y con al menos 3 días de antelación a la celebración de la reunión, con el fin de que pueda ser tratada y revisada por los miembros que debatirán sobre la misma.

La documentación regularmente facilitada a los miembros del Comité para su análisis, consta principalmente de tres bloques:

- ✓ Datos más relevantes del resultado de las auditorías realizadas a los distintos centros de la RED (oficinas y agencias financieras)
- ✓ Datos más relevantes, así como las conclusiones, de los trabajos realizados en los distintos departamentos de los Servicios Centrales de la Entidad y en las sociedades participadas del Grupo Económico Eurocaja Rural.
- ✓ Datos y conclusiones del proceso de verificación del grado de cumplimiento de la normativa externa emitida por los distintos organismos supervisores.

## Hitos destacados

Procedemos a destacar aquellos hitos más importantes que se han tratado y debatido en el seno del Comité de Auditoría a lo largo del ejercicio 2019:

- ✓ Se ha trasladado, por parte de la Dirección de la Entidad, los comunicados emitidos por los distintos supervisores externos a los que la actividad de la Entidad está sujeta.
- ✓ Se constituye la nueva composición del Comité de Auditoría.
- ✓ Se debaten, por parte de los miembros del Comité de Auditoría, las modificaciones realizadas en el Reglamento por el que se rige dicho Comité, así como las modificaciones en el SCIIF (sistema de control interno de la información financiera).
- ✓ Se analiza la comunicación emitida, por la sociedad de auditoría PriceWaterhouseCoopers (Auditor Externo), acerca del resultado de los trabajos realizados durante la visita interina.
- ✓ Se traslada al Comité el resultado de la evaluación anual del proceso de elaboración de las cuentas anuales.
- ✓ El Comité de Auditoría presenta el informe sobre la Independencia del Auditor Externo. Por otro lado, el Auditor Externo da cuenta del contenido de la opinión, en estado borrador, acerca de la verificación del Estado de Información No Financiera.
- ✓ Los responsables del equipo de trabajo del Auditor Externo, realizan una presentación de las conclusiones del trabajo final de auditoría de las cuentas individuales y consolidadas del Grupo Económico Eurocaja Rural, del informe adicional al Comité de Auditoría y del informe de verificación del Estado de Información No Financiera, así como declarar su independencia de la Entidad auditada.
- ✓ El Comité de Auditoría emite el Informe Anual del Comité de Auditoría, donde se detallan las competencias del mismo, su composición, periodicidad de las reuniones, relaciones con el Auditor Externo, hitos destacados, así como una autoevaluación de su actividad llevada a cabo en el ejercicio.
- ✓ Se realiza una evaluación, de carácter interno, sobre la idoneidad de reelección del Auditor Externo. Posteriormente, el Comité, previo análisis, traslada las conclusiones al Consejo Rector.
- ✓ Se trata el documento Información con Relevancia Prudencial, el Informe de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez, y la evaluación anual interna de la Política de Remuneraciones de Eurocaja Rural.
- ✓ Se expone el trabajo realizado, por la Auditoría Interna de la Entidad, acerca del seguimiento de la externalización de funciones.



- ✓ Se analizan la relación de operaciones de activo solicitadas por algún miembro de los Órganos Sociales de la Entidad, o por algún familiar de estos, hasta segundo grado de consanguinidad.
- ✓ El Auditor Externo procede a emitir el Informe independiente del auditor sobre Protección de Activo de Clientes. El informe se ha realizado de acuerdo al contenido de la Circular 5/2009, de 25 de noviembre de la C.M.N.V..
- ✓ Se expone a los miembros del Comité el contenido del trabajo de la Auditoría Interna sobre el cumplimiento de la Política de Externalización de Funciones.
- ✓ Se analiza si la independencia del Auditor Externo se encuentra comprometida para la realización de los trabajos ajenos a la auditoría legal de las cuentas anuales.

### **Información Financiera**

Dentro de este apartado, hacer especial mención a la presentación al Comité de Auditoría de las ligeras modificaciones, de carácter organizativo, del SCIIF (sistema de control interno de la información financiera).

Por otro lado, destacamos la presentación del informe relativo al proceso de elaboración de las cuentas anuales de la Entidad, con el fin de verificar que el procedimiento establecido para la elaboración de las cuentas anuales y la memoria es correcto y, por tanto, los datos que se reflejan son coherentes y ajustados en contenido y forma a la distinta normativa vigente. Se realiza una revisión del contenido de carácter obligatorio que dichas cuentas deben recoger, así como de la utilización de los principios contables que establece la normativa a la hora de la confección de las cuentas anuales. Igualmente, se debate el contenido y forma del traslado a la Asamblea General de las conclusiones de la evaluación de dichas cuentas anuales.

El Comité revisa que la información financiera que la Entidad hace pública se elabore conforme a los mismos principios, criterios y buenas prácticas con los que se elaboran las cuentas anuales y, por tanto, goce de la misma fiabilidad de estas. En este apartado se destaca la revisión realizada al documento Información con Relevancia Prudencia, el cual se hace público a través de la página web de la Entidad.

## **Auditor Externo**

En la Asamblea General celebrada con fecha 26 de abril de 2019, se acordó reelegir a la firma de auditoría PricewaterhouseCoopers, S.L., como auditor de las cuentas anuales, individuales y consolidadas del Grupo Económico Eurocaja Rural, para el ejercicio 2020.

En el ejercicio 2019, el Comité de Auditoría ha estimado conveniente la presencia del auditor externo en una ocasión para la presentación de las conclusiones del trabajo final de Auditoría del ejercicio 2018, destacando el enfoque del mismo, los aspectos más relevantes del ejercicio auditado, las conclusiones, opinión individual y consolidada de la auditoría realizada, el informe adicional al Comité de Auditoría, el informe de verificación del Estado de Información No Financiera, así como la confirmación de su independencia de la entidad auditada.

En todas y cada una de las comunicaciones mantenidas con el Auditor Externo, este ha facilitado a los miembros del Comité toda la información relativa a la planificación del trabajo a realizar, los avances realizados hasta la fecha de presentación, así como la metodología llevada a cabo para la realización del trabajo de auditoría en la Entidad. También, se ha llevado a cabo un análisis de las cuestiones claves de auditoría, así como los cambios normativos que afectan a esta.

El auditor externo comunicó formalmente al Comité de Auditoría la declaración de independencia en relación a la Entidad de conformidad con los requerimientos establecidos por la Ley de Auditoría de Cuentas, declarando de manera general que la sociedad de auditoría, así como de manera particular el equipo de trabajo que lleva a cabo las labores de auditoría, son independientes a Eurocaja Rural, S.C.C., y que por tanto pueden realizar su trabajo y emitir una opinión con total independencia.

Adicionalmente, también confirman que todos los trabajos llevados a cabo, distintos a los prohibidos, no son incompatibles con la actividad de la auditoría de cuentas de la Entidad.

## **Auditor Interno**

El departamento de Auditoría Interna de la Entidad depende funcional y organizativamente del Comité de Auditoría.

El principal objetivo de las funciones de la Auditoría Interna de la Entidad es la validación de los controles internos implantados sobre los procedimientos establecidos. Dicha validación pone de manifiesto el grado de eficacia de los mencionados controles. Estos están encaminados al cumplimiento de las políticas marcadas por la dirección de la Entidad, así como la supervisión del cumplimiento de la normativa establecida por los organismos supervisores externos. El resultado de la validación de los controles internos es presentado, con carácter periódico, al Comité de Auditoría, el cual emite las recomendaciones oportunas para el seguimiento de los mismos, si procede.

Adicionalmente, es competencia del Comité la revisión, y en su caso aprobación de la orientación, los planes y las propuestas del departamento de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Entidad, y procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa, así como de las emitidas por cualquier organismo externo a cuya supervisión está sujeta la Entidad.

## Autoevaluación

---

El Comité de Auditoría procede a realizar una evaluación de su funcionamiento, así como del desempeño de las funciones que tiene encomendadas, las cuales emanan del Consejo Rector de la Entidad.

Como resultado de esta evaluación, el Comité de Auditoría expresa total satisfacción con respecto al número de reuniones realizadas durante el ejercicio, las cuales difieren positivamente del mínimo recomendado por la C.N.M.V.. Este número de reuniones han permitido al Comité llevar un exhaustivo control de los trabajos llevados a cabo por la función de Auditoría Interna de la Entidad, estando totalmente actualizado en cuanto al grado de cumplimiento de la distinta normativa que afectan a los procedimientos establecidos en la Entidad.

Por otro lado, se considera que el conocimiento de la situación financiera de la Entidad es satisfactorio y actualizado.

La documentación facilitada para su análisis, y base de los debates internos en el seno del Comité, se ha considerado adecuada en cuanto a cantidad y calidad de la misma, así como en la periodicidad con la que se ha facilitado dicha documentación por parte de los responsables de la misma.

Igualmente, la función del seguimiento del trabajo del auditor externo se ha considerado como fluida, eficaz y adecuada, debido al elevado grado de accesibilidad del auditor, así como por las comunicaciones mantenidas con el mismo, lo cual ha supuesto al Comité de Auditoría un conocimiento continuo de los trabajos llevados a cabo por el Auditor Externo y el alcance del trabajo del mismo.

El Comité de Auditoría, considera su estructura actual como adecuada, la cual facilita su carácter independiente y el diálogo constructivo y continuo con la Dirección de la Entidad, así como con las funciones de auditoría interna y externa.

A lo largo del ejercicio 2019, el Comité de Auditoría ha ido acometiendo los retos propuestos para el mencionado ejercicio, en particular la supervisión de la ejecución del plan de Auditoría Interna, para asegurar que el ejercicio de sus funciones se enfoque, principalmente, a la medición y evaluación de los principales riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad. Adicionalmente, se ha habilitado un canal interno a través del cual el personal de la Entidad puede comunicar información relevante sobre posibles incumplimientos de la Ley 10/2010, su normativa de desarrollo o las políticas y procedimientos implantados para darles cumplimiento.

Como resultado de esta evaluación, este Comité de Auditoría concluye que se ha desempeñado de forma efectiva sus funciones de apoyo y asesoramiento al Consejo Rector, celebrando un número adecuado de reuniones, para las que se facilitó documentación suficiente y precisa sobre los distintos asuntos tratados, cuya correcta exposición ha fortalecido la calidad de los debates entre sus miembros y ha contribuido a la solidez del proceso de toma de decisiones.

## Planificación 2020

---

El Comité de Auditoría tiene establecidos una serie de retos a afrontar en el ejercicio 2020, sin perjuicio de otras competencias adicionales que el Consejo Rector le delegue, o la normativa vigente, los cuales enumeramos:

- ✓ Realizar un seguimiento sobre el cumplimiento de la Política de Externalización de Funciones de la Entidad.
- ✓ Supervisar que los trabajos llevados a cabo por la función de Auditoría Interna se corresponden con la ejecución del plan aprobado por este Comité, asegurando su enfoque hacia los riesgos relevantes a los que está expuesta la Entidad.